Expediente: **10/18**
Carátula: **SARAVIA DORA ELVA C/ ABRAHAM JUAN JOSE Y GIL CRISTINA S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BUSSI, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
20285348421 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - BUSSI, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
20230556459 - FRYDMAN, PERLA-PERITO CONTADOR
23331388009 - GIL, CRISTINA-DEMANDADO
27289669588 - SARAVIA, DORA ELVA-ACTOR
20148964484 - ARAOZ, VICTOR HUGO-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 10/18

H105015135043

JUICIO: "SARAVIA, DORA ELVA c/ ABRAHAM, JUAN JOSE Y GIL, CRISTINA s/ DESPIDO" - EXPTE. N° 10/18

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentación de fecha 06/06/24, efectuada por la letrada Miriam Del Carmen Silva, por la parte actora:

I. Agréguese y téngase presente el informe del Registro Inmobiliario adjuntado que da cuenta de la inscripción de la ampliación de embargo definitivo sobre el inmueble cuya subasta se pretende, y el pago efectuado a tal efecto.

II. Encontrándose trabado el embargo dispuesto en los presentes autos, conforme el informe que antecede: notifiquese a la codemandada embargada la sentencia interlocutoria de fecha 28/07/23 y su ampliación proveída el 20/05/24 en el domicilio digital constituido.

III. En consecuencia, atento a lo solicitado, constancias de autos, **líbrense los oficios, libre de derechos y formularios,** que dispone en el art. 659 del CPCCT, de aplicación supletoria al fuero, con relación al inmueble embargado en autos e identificado con matrícula registral N-04970 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario n° 122152, ubicado en Ruta Nacional 9, Los Pocitos, Tucumán, de propiedad de la accionada Maria Cristina Gil, CUIT n° 27-18203966-2.

IV. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario, libre de derechos y formularios, a fin de que informe sobre las condiciones de dominios, embargos e inhibiciones del inmueble identificado con matrícula registral N-04970 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario n° 122152, ubicado en Ruta Nacional 9, Los Pocitos, Tucumán, de propiedad de la accionada Maria Cristina Gil, CUIT n° 27-18203966-2.

V. Al Sr. Juez de Paz de Tafi Viejo, libre de derechos, a fin de que proceda a constatar el estado de ocupación del inmueble identificado con matrícula registral N-04970 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario n° 122152, ubicado en Ruta Nacional 9, Los Pocitos, Tucumán, de propiedad de la accionada Maria Cristina Gil, CUIT n° 27-18203966-2.

Hago saber al Juez de Paz oficiado que deberá informar sobre las personas que lo habitan y el carácter en que lo hacen, en caso de locatario deberá requerir copia del contrato de locación o, en su defecto, informes sobre el tiempo de duración de este, como así también el estado de construcción del inmueble en cuestión, número de habitaciones y servicios con que cuenta (gas, luz, agua, teléfono, etc.).

Asimismo, hago saber que queda facultado a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere menester (conf. Circular de Superintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga...") como así también a proceder a la ruptura y cambio de cerradura por medio de cerrajero a costa de la parte actora, debiéndose acompañar la pertinente llave a éste juzgado y secretaría la que quedará depositada como de pertenencia a los autos del título, lo que así se hará saber a sus ocupantes, dejándose en el inmueble copia del acta que a tales efectos se labre.

Hágase constar en el oficio a librarse que la letrada Miriam Del Carmen Silva, M.P. N° 8379 y/o la persona que esta designe se encuentra/n facultada/s para su diligenciamiento.

Vl. Por último, de conformidad con lo establecido por el art. 652 del citado CPCCT: **CÓRRASE VISTA** a la parte codemandada Maria Cristina Gil por el término de TRES DÍAS del Martillero Víctor Hugo Aráoz, M.P. N° 148, propuesto por la parte actora para intervenir en el remate del bien inmueble embargado en autos, bajo apercibimiento de tenerla por conforme para el caso de silencio.

VII. Hágase constar en los oficios a librarse que la letrada Miriam Del Carmen Silva, MP 8379 está facultada para su diligenciamiento.

Actuación firmada en fecha 13/06/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.